# CONSORCIO HAMBRE CERO 2025

Maicao, 27 de octubre de 2025.

Doctor:
**LUCKY LUCIANO ZUBIRIA DIAZ**
Secretario de Educación Municipal

**ASUNTO: Aclaración sobre error involuntario en el valor registrado en el Plan de Pagos N° 001 del Contrato SASI-MM-003-2025**

**Cordial Saludo.**

Con ocasión de la gestión del primer pago correspondiente al contrato de suministro en mención, se registró el Plan de Pagos N° 001 en la plataforma SECOP II, relacionado con la Factura Electrónica de Venta N° CHC-1, emitida por el CONSORCIO HAMBRE CERO 2025 el día 8 de agosto de 2025, correspondiente al primer receso escolar de junio de 2025.

Al momento de realizar el registro del Plan de Pagos N° 001 en la plataforma SECOP II, por error involuntario de digitación, se anotó el valor de 1.993.633.400 COP (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE**), cuando el valor real y correcto que corresponde a la Factura Electrónica de Venta N° CHC−1 es de1.193.633.400 (MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE).**

Este último valor corresponde al suministro de 28.790 canastas alimentarias a un precio unitario de $41.460,00, según lo establecido en el Contrato SASI-MM-003-2025.

Aclaro que el error se generó únicamente en la digitación del valor al momento del registro en la plataforma SECOP II, siendo un error material que no afecta la ejecución contractual ni compromete los recursos del contrato, toda vez que el valor correcto de la factura es inferior al valor erróneamente registrado. La factura electrónica de venta se encuentra debidamente validada por la DIAN con CUFE:

**e6fc86a30ee35bf392edbec5146cab6680be31093ec33ea91bdc7f1d09a058ed6dfb8d8e0fa708f2d89eaab9a6137c7f.**

El valor real corresponde exactamente a las obligaciones ejecutadas y certificadas por el supervisor del contrato.

En consecuencia, solicito respetuosamente a la Secretaría de Educación Municipal de Maicao tomar nota de la presente aclaración y proceder con lo pertinente en la plataforma SECOP II, conforme a la factura emitida y al objeto contractual pactado.

La presente aclaración se realiza en cumplimiento de los principios de transparencia, buena fe y debido proceso que rigen la contratación estatal, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La presente nota aclaratoria se expide para los fines administrativos, contractuales y de control correspondientes, quedando a disposición de la entidad contratante para cualquier información o documentación adicional que se requiera.

Atentamente,

**ESDRAS VILLERO CONTRERAS**
Representante Legal
**CONSORCIO HAMBRE CERO 2025.**